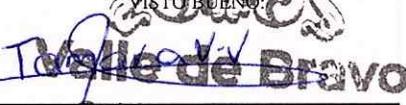


REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:				
PERMISO TEMPORAL DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA.								
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula:	DDE_VB_01					
Permiso que se otorga para ejercer el comercio en la vía pública por cierto tiempo (limitado), siempre y cuando sea previamente autorizado.								
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 1, 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 154 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 87 Fracción IV y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 10, 11 y 30 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104 y demás aplicables del Bando Municipal vigente en Valle de Bravo, México.						
DOCUMENTO A OBTENER:		Permiso temporal.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Varía de acuerdo al tiempo solicitado.				
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">SI</td> <td style="text-align: center;">NO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"></td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> </table>	SI	NO		X	DIRECCIÓN WEB: N/A	
SI	NO							
	X							
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se quiera ejercer la actividad comercial en la vía pública por tiempo limitado.						
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:		Sí está sujeto a inspección, esto con la finalidad de que se cumpla con lo establecido en el permiso otorgado.						
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO:	COPIAS anotar con número la cantidad de copias:	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:					
PERSONAS FÍSICAS								
Presentar solicitud por escrito.	Sí	0	Artículo 87 Fracción IV y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 10, 11 y 30 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104 y demás aplicables del Bando Municipal vigente en Valle de Bravo, México.					
Identificación oficial vigente.	Sí	1						
3 fotografías del lugar donde se pretende colocar.	Sí	0						
Carta poder con 2 testigos (en caso de no ser el titular del establecimiento). Anexar identificación oficial vigente, del quien acepta el poder y de cada uno de los testigos.	Sí	0						
	No	1						
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
Presentar solicitud por escrito.	Sí	0	Artículo 87 Fracción IV y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 10, 11 y 30 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104 y demás aplicables del Bando Municipal vigente en Valle de Bravo, México.					
Identificación oficial vigente.	Sí	1						
3 fotografías del lugar donde se pretende colocar.	Sí	0						
Carta poder con 2 testigos (en caso de no ser el titular del establecimiento). Anexar identificación oficial vigente, del quien acepta el poder y de cada uno de los testigos.	Sí	0						
	No	1						
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
N/A		N/A	N/A	N/A				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO:		1. Ingresar solicitud con la documentación solicitada en la Ventanilla Única (ubicada en el edificio denominado "La Casona"). 2. Posteriormente a su aprobación, se le estará llamando para que acuda a recoger su orden de pago, la cual, deberá ser pagada en la Ventanilla de Ingresos (ubicada en el mismo edificio). 3. Una vez efectuado el pago, se tiene que entregar una copia del recibo de pago (factura) en la Ventanilla Única. 4. Consecutivamente, se le estará llamando cuando esté listo su documento para que acuda a recogerlo a Ventanilla Única.						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:		5 días hábiles, a partir de que el ciudadano entrega documentación completa y copia del recibo de pago (factura) en Ventanilla Única.						
COSTO:		Número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización Vigente dependiendo	Artículo 154 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					

el tipo de giro comercial.									
FORMA DE PAGO:	<table border="1"> <tr> <td>EFFECTIVO:</td> <td>Sí</td> <td>TARJETA DE CRÉDITO:</td> <td>Sí</td> <td>TARJETA DE DÉBITO:</td> <td>Sí</td> <td>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS):</td> <td>No</td> </tr> </table>	EFFECTIVO:	Sí	TARJETA DE CRÉDITO:	Sí	TARJETA DE DÉBITO:	Sí	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS):	No
EFFECTIVO:	Sí	TARJETA DE CRÉDITO:	Sí	TARJETA DE DÉBITO:	Sí	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS):	No		
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	La orden de pago se podrá pagar en la Ventanilla de Ingresos de la Tesorería Municipal, ubicada en el interior del edificio denominado "La Casona", Calle Porfirio Díaz, Número 102, Planta Baja, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México.								
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A								
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:	No se podrá otorgar el trámite cuando no se cumpla con la documentación solicitada, ni se haga el pago correspondiente. Se otorga la autorización siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos.								
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A								

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Económico.				Dirección de Desarrollo Económico.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Tamara Victoria Velázquez.					
DOMICILIO:	CALLE:	5 de febrero			NO. INT. Y EXT.:	100	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Valle de Bravo		
C.P.:	51200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De lunes a viernes de 9:00 a 17:00			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
726	26 2 80 60		143	N/A	desarrolloeconomico@valledebravo.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A					
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLE(S):		N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué es un permiso temporal de comercio en vía pública?						
RESPUESTA:	Es aquella autorización que se otorga mediante un documento para ejercer el comercio no establecido en la vía pública por un cierto tiempo.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quiénes pueden obtener este permiso?						
RESPUESTA:	Todas las personas físicas, así como las personas jurídicas colectivas que quieran ejercer el comercio por un tiempo limitado, siempre y cuando sea previamente autorizado.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Dónde puedo obtener más información sobre el permiso temporal de comercio en vía pública?						
RESPUESTA:	Puede acudir a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico, ubicadas en la calle 5 de Febrero, Número 100, Planta Alta, Lado Norte, Colonia Centro, Valle de Bravo, México, en donde se le atenderá y se le dará más información respecto a este permiso.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 <hr/> Brandon Hernán Pablo Doroteo Enlace de Mejora Regulatoria	  <hr/> Gobierno Municipal Tamara Victoria Velázquez Directora de la Dirección de Desarrollo Económico DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	07/03/2025.